

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.159

(Diciembre 15 de 2021)

Por la cual se fija el listado de los estudiantes a quienes la Corporación Universitaria Comfacauca otorga BECAS por rendimiento académico.

La Primera Rectora Suplente de la Corporación Universitaria Comfacauca, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación otorga MATRÍCULA DE HONOR al estudiante con el mejor promedio y rendimiento académico por cada programa activo entre todos los Municipios, en concordancia con el artículo 13° del Acuerdo 020 de 2018 –Régimen de Matrícula y el Capítulo VI del Reglamento Estudiantil.

RESUELVE

Artículo Primero. Fijar la lista de los estudiantes de cada programa académico activo entre todos los Municipios donde opera, con el promedio académico más alto obtenido en las Actividades Curriculares cursadas en el II período de 2021.

Artículo Segundo. Otorgar un descuento sobre el valor de la matrícula plena para el primer período académico de 2022 correspondiente al porcentaje asignado de acuerdo con el número de beneficiarios de la matrícula de honor así:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA	MUNICIPIO	PROMEDIO	% BECA PARA I PERIODO DE 2022
BOTINA JANSASOY JENNY ALEXANDRA	1061021031	DE	Popayán	4.88	100%
PORTILLA HERRADA KAREN DAYANA	1148950836	CP	Santander de Quilichao	4.84	100%
HOYOS BRAVO JULIÁN ALEJANDRO	1002956728	A	Popayán	4.76	100%
NAVARRO JARAMILLO DANIELA TATIANA	1061819731	CS	Popayán	4.73	100%
MADROÑERO ALMEIDA YADI CAMILA	1004542773	IS	Popayán	4.71	100%
SALAZAR CERÓN JAKELINE	1088946902	II	Popayán	4.7	50%
OCAMPO VILLA VIVIAN STEFANNY	1143877293	II	Santander de Quilichao	4.7	50%
ORDOÑEZ GAVIRIA EYDER DANILO	1004561738	IM	Popayán	4.65	100%
CUASPUD ALPALA ESTIVEN DAVID	1006962556	TGG	Popayán	4.46	100%
VELASCO CUETIA CLAUDIA LORENA	1002948126	TA	Santander de Quilichao	4.39	100%



Artículo Tercero. Otorgar un descuento del 100% del valor de la matrícula plena, para los siguientes programas académicos:

Derecho –Popayán
Contaduría Pública – Santander de Quilichao
Administración de Empresas - Popayán
Comunicación Social y Periodismo – Popayán
Ingeniería de Sistemas – Popayán
Ingeniería Mecatrónica – Popayán
Tecnología en Gestión Gastronómica – Popayán
Tecnología Agroambiental – Santander de Quilichao
Ingeniería Industrial – Santander de Quilichao
Ingeniería Industrial – Popayán

Artículo Cuarto. Los estudiantes relacionados en el Artículo Segundo, deben cancelar el valor por concepto de seguro estudiantil.

Artículo Quinto. La beca sólo aplica para el programa en el cual el estudiante se encuentra matriculado.

Artículo Sexto. En caso de que la beca, sea obtenida por un estudiante que curse el último semestre del programa de formación, el porcentaje de beca, aplicará para la cancelación del valor de los derechos de grado, el cual deberá hacerse efectivo dentro del año siguiente al periodo académico en el que se obtuvo ese beneficio.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

GABY EDITH TINJINAGO NARVÁEZ
Primera Rectora Suplente

